



Programa Ahorro Joven para Vivienda

Montevideo, 1 de Octubre de 2014.

En el día de hoy, en la sala de conferencia de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), se realizó el lanzamiento del Programa Ahorro Joven para Vivienda. En el evento el Ministro Economía y Finanzas Ec. Mario Bergara, el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Francisco Beltrame y la Presidenta de la ANV A. S. Cristina Fynn, expusieron las características del Programa y su importancia para facilitar el acceso a la vivienda para los jóvenes.

El Programa de Ahorro Joven para Vivienda fue creado por la Ley de Inclusión Financiera y tiene por objetivo promover el ahorro de los trabajadores formales jóvenes con el fin de facilitar el acceso a una solución de vivienda. Así, una vez que se inscribe una cuenta al Programa y se cumple con los requisitos de depósitos y el ahorrista obtiene la titularidad de una solución habitacional, el Programa le habilita al cobro de un beneficio económico que se calcula en base a los depósitos que haya tenido la cuenta.

La ANV tiene a su cargo la ejecución y monitoreo del Programa así como la aplicación del beneficio económico a quienes se hayan inscripto en el Programa y cumplan con todos los requisitos del mismo.

En el evento, firmaron el convenio de adhesión al Programa las siguientes Instituciones Financieras: BHU, Banco República y BANDES, las cuáles estarán operativas con el Programa a mediados y finales de Octubre.

¿Quiénes pueden acceder?

Jóvenes que tengan entre 18 y 29 años al momento de inscribirse al Programa. Deberán ser trabajadores formales (estar inscriptos en el Instituto de Seguridad Social correspondiente).

Beneficios

Este Programa fomenta la cultura de ahorro en la población joven y permite además incorporar un beneficio económico (por única vez), a quienes se hayan inscripto y cumplan con los requisitos exigidos.

El beneficio económico es el 30% del saldo final, que se determina como la suma de todos los depósitos registrados desde la fecha de inscripción de la cuenta al Programa y hasta el cuarto año de vigencia del mismo o hasta la fecha de retiro de los fondos para aplicarlos a una solución habitacional. El máximo monto mensual computable es de UI 750. El beneficio máximo al que accede quien cumpla los requisitos es de UI 10.800 y el mínimo es de UI 2.700.

Duración del Programa

El Programa se extiende hasta setiembre de 2020. Hasta abril de 2017 se podrán inscribir cuentas al mismo. Hasta setiembre de 2018 se podrán realizar depósitos que computen para el cumplimiento de la cantidad requerida de depósitos, así como para el cálculo del beneficio. El plazo entre octubre de 2018 y setiembre de 2020 es para que quienes hayan calificado para el beneficio pero aún no lo hayan usado, puedan encontrar una solución de vivienda y acceder al beneficio.

INSTITUCIONES FINANCIERAS ADHERIDAS:

BHU

Operativo desde
el 1 de Octubre

 **BANCO
REPUBLICA**

Operativo desde
el 15 de Octubre

 **Bandes**

Operativo desde
el 1 de Noviembre

BBVA

 **Santander**

1 Quienes deseen participar de este Programa deberán solicitar a su banco la inscripción al Programa de una cuenta de ahorro (nueva o preexistente) en cualquiera de las Instituciones Financieras Adheridas.

2 Una vez realizada la inscripción, para poder solicitar el beneficio económico se deben cumplir dos requisitos:

a- Tener al menos 18 depósitos en 18 meses (consecutivos o no), de al menos UI 500 cada uno (aproximadamente \$1.500 tomando el valor de la UI al mes de setiembre de 2014). No se podrán realizar retiros, a menos que sean para concretar la solución habitacional.

b- Ser titular de una solución habitacional. Aquellas que aplican para obtener el beneficio son las siguientes:

i- compra de vivienda;

ii- promesa;

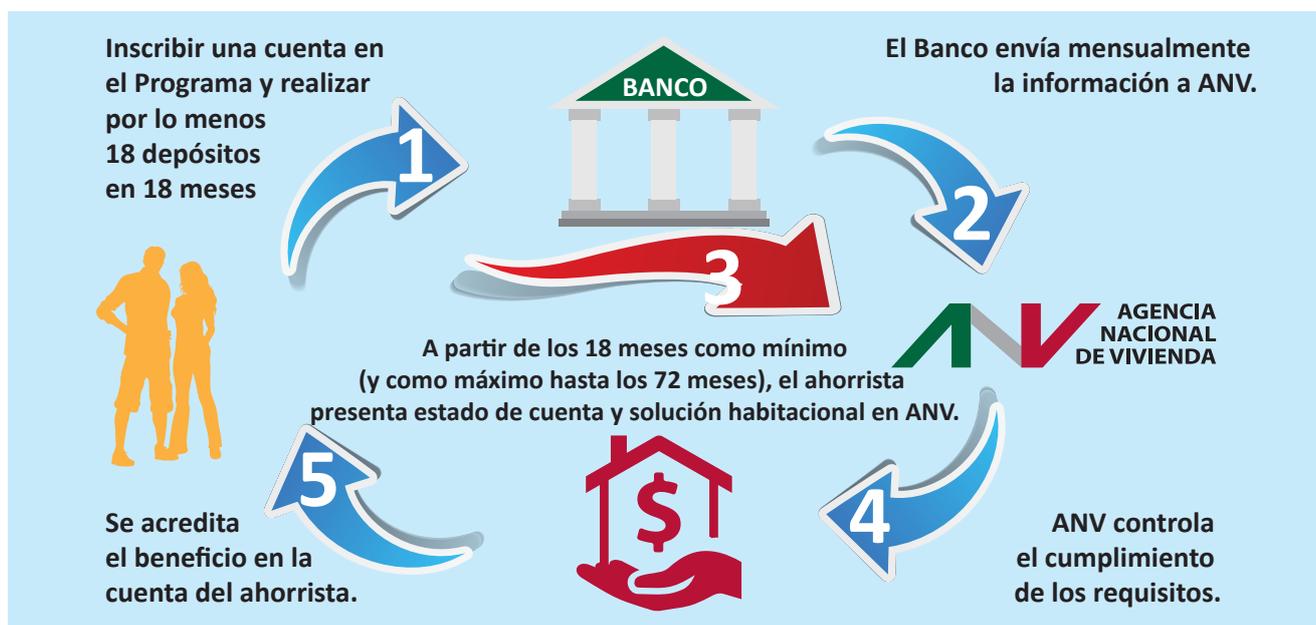
iii- alquiler;

iv- ser beneficiario de programas del MVOTMA: cooperativas, compra de vivienda nueva o usada, programa refacción;

v- ser beneficiario de programas de la ANV: fases de comercialización, remates, otros que se definan.

3 En la ANV se realizará el estudio del cumplimiento de los requisitos (cantidad de depósitos con al menos UI 500 y titularidad de una solución habitacional), y se calculará el beneficio económico.

4 Quienes cumplan con los requisitos exigidos recibirán la transferencia del beneficio en su cuenta.



www.inclusionfinanciera.uy

Más Información:

(2*) 17217
www.anv.gub.uy

* llamando desde el Interior

ahorrojoven@anv.gub.uy